

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, informe cuál es la posición del gobierno santafesino con respecto a la posible homologación de la propuesta presentada por el grupo Vicentin para saldar sus deudas y si existe información con respecto al futuro de la planta de trabajadoras y trabajadores en el nodo norte del consorcio.

Carlos del Frade Diputado Provincial.



FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Los medios de comunicación de Buenos Aires informaron sobre la primera quincena del mes de junio de 2024 que la propuesta presentada por el grupo Vicentin puede ser homologada por los organismos judiciales que llevan adelante el seguimiento del concurso preventivo de acreedores.

Es necesario repasara que Vicentin, que a fines de 2019 cayó en default y solicitó en febrero de 2020 la apertura de su concurso preventivo de acreedores, acumulando una deuda por más de US\$1500 millones.

Por su parte, la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Circunscripción Judicial de Reconquista, departamento General Obligado, dictó una resolución según la cual queda firme la homologación de ese concurso de acreedores.

Ello significa que, en esta instancia judicial, se denegó un recurso de inconstitucionalidad interpuesto por Commodities SA, uno de los acreedores del grupo. Según dijeron fuentes ligadas con el caso, que la cámara haya tomado esa decisión es relevante. Significa que el concurso está homologado y lo que sigue es el levantamiento de distintas cautelares que el juez interviniente, Fabián Lorenzini, debe requerir a sus pares que entablaron causas penales.

Vicentin presentó un plan de pago a 12 años, con la figura de un fideicomiso, donde terminaría devolviendo en torno del 30% de las acreencias. Pero, además, la firma sumó para su plan a tres interesados estratégicos que se quedarían con el 95% de la compañía: son la Asociación de Cooperativas Argentinas (ACA), Bunge y Viterra.

En septiembre de 2023, Lorenzini, luego de rechazar una propuesta de homologación de pago para el cierre del proceso, habilitó la apertura del período de concurrencia estipulado en el artículo 48 de la Ley de Concursos y Quiebras. En la jerga judicial, este proceso se conoce como cramdown y permite que un acreedor o interesado externo formule una propuesta superadora a la que hizo la compañía y se quede con la empresa.

Para este bloque es necesario conocer la posición del gobierno santafesino con respecto a la posible homologación de la propuesta presentada por el grupo Vicentin para saldar sus deudas y si existe información con respecto al futuro de la planta de trabajadoras y trabajadores en el nodo norte del consorcio.



Por tales razones les solicito a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Comunicación.

Carlos del Frade Diputado Provincial.

